Otro à Dn. Juan Jesus

En la Villa de Jumilla en dho Dia mes, y año yo el Ess.mo prezedido recado de atencion, hize saber el referido Decreto deste Ayuntam.to por lo q. assi toca à Dn. Juan Jesus Parra y Cutillas Presbitero Adm.or del Cabildo dela Ziudad de Murcia, en su Persona quien inteligenciado Dixo: Que dela porcion de trigo que hà pertenezido à dho Ill.mo S.or solo existe en su poder un corto numero de fan.s que bà entregando à Miguel Lozano Panadero pp.co deesta Villa, por tener ya remitida la maior parte con ordenes de los S.res aquienes hà pertenezido: y para que conste lo pongo por Dilig.a que firmo, de que doy fee

Bernal

Decreto de 31 de Enero de 1773 al mismo efecto.

En la Villa de Jumilla à treinta y un Dias del mes de Enero de mil setezientos setenta y tres años; Los Señores Conzejo Justicia, Rexim.to, y Diputados del Comun que abajo firmaràn, estando Juntos, y congregados en su Sala de Cavildo, como lo han de uso, y costumbre de se juntar, para tratar y conferir el mismo assumpto de Empleos de Trigo, en que tanto se interesa la causa deeste pp.co, con Intervenzion